

RESOLUCIÓN No. 113 -DPE-DNJ-2012-PCJ

Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez
ADJUNTA PRIMERA (S)

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución 030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo resuelve: *"Delegar al Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico....; para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza, de conformidad con la Ley, las siguientes funciones y atribuciones:..3. Autorizar el inicio de los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;..."*

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico."*

Que, mediante Acción de Personal No. 0440-2012 de 16 de julio de 2012, se resuelve subrogar las funciones de Adjunta Primera a la Mgs. Norma Alexandra Banchón Vásquez;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNST-2012-0359-M de fecha 20 de julio de 2012 el Director Nacional de Sistemas y Tecnología solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, la autorización de inicio de proceso para la "Adquisición de enlaces de Internet y datos en oficina Central y Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo" para lo cual adjunta: certificación presupuestaria No. 533 de 19 de julio



de 2012, las especificaciones técnicas y el estudio de mercado en donde se incluye ofertas de las empresas CNT, TELCONET y PUNTONET; lo cual fue aprobado por el Adjunto Primero mediante nota inserta en el referido memorando y en los términos de referencia;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNST-2012-0339-M de 17 de julio de 2012 el Director Nacional de Sistemas y Tecnología solicita a la Directora Nacional Financiera *"se emita la siguiente partida presupuestaria al POA de la DNST en la actividad "Contratación de Enlaces de Internet y Datos a nivel Nacional: 1. 530105 – Telecomunicaciones.- Por un monto de \$45.000,00 para contratar una red datos sólida y con servicios modernos, reemplazando los servicios de Internet actualmente contratados, los cuales en la mayoría son tipo HOME (Hogar);"*

Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0974-M de 19 de julio de 2012 la Directora Nacional Financiera certifica *"que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530105 "Telecomunicaciones" por US\$ 45.000,00 sin IVA,.....de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 535.";*

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 535 de 19 de julio de 2012 la Dirección Nacional Financiera emite la certificación presupuestaria por la suma de cuarenta y cinco mil dólares americanos para contratar una red de datos sólida y con servicios modernos, reemplazando los servicios de Internet contratados, los cuales en la mayoría son tipo HOME (hogar), por USD\$ 45.000,00 sin IVA;

Que, mediante Certificación PAC No. 038 de 26 de julio de 2012, la Dirección Nacional Administrativa *"certifica que la Contratación de Enlaces de Internet y Datos a nivel nacional, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas, con cargo a la partida 530105 denominada Telecomunicaciones, por el valor total de la partida de USD. 45.000,00 dólares americanos. Por tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2012."*

Que, con fecha 29 de febrero de 2012 a través del señor Jefe Comercial la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT presenta a la Defensoría del Pueblo su cotización GCCP-LC-2012-017;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP dispone: *"Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ...8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;*

Que, el Capítulo VII Sección X del Reglamento de la LOSNCP en su artículo 98 referente a los Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias dispone: *"Art. 98.-Procedencia.- se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:...2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;..."*



Que, el artículo 99 del Reglamento de la LOSNCP, determina el procedimiento para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el Art. 98; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de Delegación No. 030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Proceso Especial para la Adquisición de Enlaces de Internet y Datos en la Oficina Central y Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo, y **aprobar** los pliegos del mismo, con código RE-DPE-003-2012, con cargo a la partida presupuestaria No. 530105 "Telecomunicaciones", de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 535 de fecha 19 de julio de 2012; y, bajo los términos de referencia que se detallan en los pliegos, al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 numeral 8 de la LOSNCP y, 98 y 99 de su Reglamento, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución y existe viabilidad técnica y financiera para su contratación;

Art. 2.- Invitar a la empresa **Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT**, para que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso, a los términos de referencia y a los respectivos pliegos;

Art. 3.- Designar al Director Nacional de Sistemas y Tecnología para que actúe dentro del proceso de contratación con las siguientes atribuciones: preparar las respuestas a las preguntas formuladas por el oferente, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre de propuesta, analizarlo y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, y todas las demás previstas en los Pliegos, cuyos resultados constantes en actas e informes serán aprobados por la Adjunta Primera subrogante;

Art. 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en el Despacho de la Adjunta Primera Subrogante de la Defensoría del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

13 AGO. 2012



Ab. Norma Alexandra Banchón Vásquez
ADJUNTA PRIMERA (S)



105 00A 8.1